



Región de Murcia
Consejería de Educación

Plan de Convivencia

Curso 2023/2024

Centro educativo: Ntra. Sra. de los Ángeles

Código de centro:30006720

Localidad: Sangonera la Verde



Consejería de Educación

Programación General Anual

Proyecto Educativo

Plan de Convivencia



**NTRA.SRA.DE
LOS ÁNGELES**
Centro Educativo Concertado

Curso: 2023/2024

Centro: Ntra. Sra. de los Ángeles

Localidad: Sangonera la Verde



Región de Murcia
Consejería de Educación

Plan de Convivencia

Curso 2023/2024

Centro educativo: Ntra. Sra. de los Ángeles

Código de centro:30006720

Localidad: Sangonera la Verde



ÍNDICE	Página
1. JUSTIFICACIÓN	4
2. REFERENTES LEGALES	4
3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 3.1. Entorno social 3.2. Entorno familiar 3.3. Características del Centro	4
4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR 4.1. Prevención de la violencia 4.2. Intervención ante los problemas 4.3. Promoción de la convivencia	6
5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES 5.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia 5.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa	8
6. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS 6.1. Acuerdos y contratos de convivencia 6.2. Aula de convivencia 6.3. Mediación escolar	10
7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA 7.1. Derechos y deberes de los alumnos 7.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios 7.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento 7.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación 7.5. Premios, diplomas y/o distinciones de carácter interno destinadas a reconocer el esfuerzo, la colaboración y el buen hacer de determinados miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar	12
8. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESION	21
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	21
10. DIFUSIÓN DEL PLAN	22



1. JUSTIFICACIÓN

El centro educativo es un espacio privilegiado para la educación en la convivencia, en él, la convivencia se ejerce de manera activa a través de la relación con los distintos miembros que en ella intervienen. En el centro se aprende a comunicar los sentimientos y las emociones, a cooperar o dejar de hacerlo, se practica la solidaridad y la responsabilidad ciudadana y donde también se construyen las normas que intervienen en la forma de resolver los problemas que la propia convivencia genera.

La convivencia es un objetivo principal y básico de todo proceso educativo que debe entenderse como objetivo formativo en sí mismo y no como simple medio para el aprovechamiento y progreso en los demás niveles de formación e instrucción. Conseguir una convivencia positiva índice directamente en la mejora de las relaciones personales de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en la forma de afrontar los conflictos y problemas.

La convivencia del centro requiere de la elaboración de unas normas claras y consensuadas con toda la Comunidad Educativa. Por ello, se elabora este Plan, que sirve de marco de referencia y reflexión sobre la convivencia de nuestro Centro, siendo capaz de retroalimentarse de las aportaciones de todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa.

2. REFERENTES LEGALES

La importancia de trabajar para introducir en nuestro centro una cultura que fomente el adecuado clima de convivencia y se restablezca cuando surja algún conflicto queda recogida en la siguiente normativa vigente autonómica.

Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan Instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. Entorno social

Sangonera la Verde es un pueblo situado a unos 11 Km de Murcia capital. Actualmente el número de habitantes de esta pedanía es de 8366 habitantes, cifra superada en los últimos años debido a la gran afluencia de inmigrantes en la Región de Murcia.

Actualmente, es una pedanía de Murcia que pertenece a la zona de la Cordillera y



ubicada a un margen del río Guadalentín, es puente geográfico de la huerta murciana.

La Población activa de Sangonera la Verde se dedica principalmente al sector servicios y al sector de la construcción bien por cuenta propia o ajena. Abundan los trabajadores eventuales que tienen que emigrar a otras poblaciones e incluso regiones, de donde regresan cada 15 o 30 días, mientras mantienen el empleo ocasional, la mayoría de las veces, están en paro, ya que esta pedanía, pese al importante aumento de viviendas en los últimos años, no dispone de industrias que puedan generar un empleo más o menos estable.

3.2. Entorno familiar

El nivel socio-cultural de las familias es bajo, especialmente en los últimos años debido a la crisis de la construcción, actividad a la que se dedican la mayoría de nuestros padres. Aun así, en líneas generales, en la mayoría de las familias de la zona hay poca motivación hacia la consecución de objetivos académicos, por suerte este hecho cada vez es más aislado y observamos en las nuevas generaciones de padres más jóvenes, un mayor interés por el futuro académico de sus hijos. Se destaca en los últimos cursos académicos un alto porcentaje de participación de las familias en la vida del centro educativo, así como, la contribución a la mejora de un buen clima basado en el respeto, la confianza y la empatía.

3.3. Características del Centro

El centro educativo tiene, en estos momentos, una población de 308 alumnos/as. Dentro de este alumnado nos encontramos con un porcentaje alto de alumnos con necesidades educativas especiales y con necesidades específicas de apoyo específico. También nos encontramos con un porcentaje alto de alumnos en situación de desventaja educativa, con un entorno sociocultural deficitario, con padres en paro y pocos recursos económicos. Debido a este porcentaje de alumnos se solicitó el programa PROA+, siendo este curso 2023-2024, el tercer año de aplicación.

Los problemas de disciplina de nuestro centro son en su mayoría de faltas de conducta que impiden el normal desarrollo de las clases, sobre todo en los cursos de la etapa de la ESO debido a la diversidad del alumnado (alumnos con NEE y varios alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo) y por otro lado, alumnos de programas de Diversificación Curricular que se juntan en clases como inglés, educación física, plástica..., con toda la clase.

Mayoritariamente, el perfil del alumno tiene las mismas características: un desfase curricular que puede arrastrar desde Primaria; carece de un patrón familiar que le marque un comportamiento correcto; en ocasiones, sus actitudes son el reflejo de unos trastornos no diagnosticados (déficit de atención, hiperactividad.); el absentismo en cursos anteriores.

Lo anteriormente referido se comprueba en los primeros cursos de la ESO que es donde nos encontramos con alumnos repetidores de ese nivel junto a imperativos legales y a alumnos que, por edad, esperan el acceso a un curso de FPB y alumnos de 1º ESO, procedentes de otros colegios de primaria, donde nos hemos encontrado alumnos con desfase curricular y problemas de aprendizaje.



4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CUMPLIR

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- a) Reducir el número de problemas en los grupos de ESO, especialmente en 1º y grupos de Diversificación Curricular.
- b) Implicar a un mayor número de familias para trabajar de manera conjunta consiguiendo un compromiso.
- c) Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo el diálogo y el entendimiento.
- d) Seguir trabajando para que nuestros alumnos se integren en el centro y no tengan problemas por razón de sexo o raza. Incidir en los alumnos que llegan nuevos al centro.
- e) Adquirir compromisos y tomar decisiones responsables por parte del profesorado incentivándoles para que las emociones y los valores sean una realidad en su actividad docente diaria.

4.1. Prevención de la violencia

Para prevenir la violencia en el centro educativo se establecen una serie planes, actividades y estrategias, en las cuales deben ser partícipes todos los miembros de la comunidad educativa. Dichas actuaciones para prevenir la violencia escolar se desarrollarán a través del Plan de Acción Tutorial.

4.2. Intervención ante los problemas

Las actuaciones que se proponen para la intervención de los conflictos son las siguientes:

- Seguimiento del trabajo y comportamiento de los alumnos dentro del aula. En la hora de tutoría semanal que imparten los tutores con su grupo de referencia bajo el asesoramiento de la orientadora y siguiendo las directrices establecidas en el PAT.
- Contacto fluido y permanente con las familias. Comunicación permanente y fluida con las familias por parte del tutor, profesor o miembro del equipo directivo, ante cualquier problema de convivencia que surja con el alumno, para favorecer el entendimiento y la resolución pacífica del conflicto.
- Aula de convivencia. Los profesores de guardia se llevarán al alumno a esta aula donde hará las tareas encomendadas por el profesor que imparte clase. La derivación a esta aula será algo excepcional y sólo si la conducta del alumno impide o dificulta al profesor el desarrollo de la clase o impide a otros el cumplimiento de su deber al estudio; se tomará dicha medida del aula como último recurso antes de la expulsión del alumno del centro.
- Derivación a clases de alumnos de cursos superiores. Esta derivación de un alumno se hace por un comportamiento disruptivo y con el fin de garantizar un buen clima de trabajo en su aula de procedencia. La derivación de un alumno disruptivo a otro grupo-clase podrá realizarse por horas sueltas de un único día, por horas sueltas durante días consecutivos, o por días completos hasta un máximo de cinco.



- Privación de participar en determinadas actividades extraescolares. Esta decisión se tomará entre jefatura de estudios y el profesor que organice la actividad, informado el tutor del alumno.
- Equipo de Mediación formado por la orientadora y las profesoras PT se encargarán de poner solución a conflictos entre alumnos y/o alumnos y profesores, además de colaborar en la solución de cualquier situación de acoso que pudiera surgir en la que sea oportuno que intervengan manera pacífica y fomentando la resolución de conflictos entre iguales. Lo que se pretende es que la mediación sirva para no llegar a la aplicación de medidas correctoras que impliquen sanción.
- Buzón de sugerencias, ideas y reclamaciones: Este buzón es una herramienta de la que disponemos todos los miembros de la comunidad educativa para hacer llegar nuestras sugerencias, ideas y reclamaciones al Equipo Directivo del Centro. El buzón de SIR estará en la entrada al centro, junto a la Conserjería. El buzón se abrirá semanalmente para recoger los impresos de SIR en él depositados. Normas de utilización del buzón: Los impresos que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SIR estarán disponibles en la Conserjería del Centro. Las sugerencias, ideas o reclamaciones con proponente conocido son respondidas por escrito. En el caso de que la SIR sea anónima, sólo se responderán aquellas que tengan al menos referencia de pertenencia a curso. Todas las demás no serán contestadas.
- Buzón de convivencia: De acuerdo con la Resolución del 13 de noviembre de 2017 por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar, en su artículo tercero apartado 2, el Centro establecerá los medios y procedimientos que faciliten la comunicación de las situaciones de acoso. A tal efecto, se pondrá en funcionamiento un 'Buzón de Convivencia' para la recogida de denuncias o comunicaciones. Este buzón será gestionado por el Jefe de Estudios o persona en quien delegue. Además, se pueden poner en marcha otros medios complementarios como correo electrónico, página web del centro, etc. En todos los casos se garantizará el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.

4.3. Promoción de la convivencia

Las estrategias para una buena promoción de la convivencia en el centro educativo, son fundamentos necesarios para asegurar una coexistencia aplicable y serena entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Para que exista un buen ambiente deben existir los valores para la tolerancia, la justicia, la paz, la solidaridad, la libertad; y también, existen un conjunto de normas que garantiza y regulan las buenas relaciones dentro del ambiente educativo, ya sea a nivel de aula o a nivel de centro. Entre esas normas, se destacan las siguientes: la tolerancia y paciencia en las diferentes formas de pensamiento; asumir los errores propios; buscar soluciones proactivas; establecer la comunicación asertiva; la no discriminación; el respeto.

Las estrategias establecidas son las siguientes: diálogo y mediación; comunicación asertiva; responsabilidad; habilidades sociales; no juzgar ni etiquetar; evitar las



comparaciones; mostrar el cariño y afecto; respetar el espacio y pensamiento de cada uno; celebrar los logros de los demás; entre otras muchas más.

5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES

5.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia

Las distintas actividades y programas que se plantean en el centro con la finalidad de fomentar un buen clima de convivencia y prevenir conductas contrarias a las normas de convivencia y con ello educar en convivencia son los siguientes:

- Programa de acogida, coordinado desde el departamento de Orientación y Equipo Directivo. Con la colaboración de alumnos y profesores desde el comienzo de curso se trabajará en la acogida de los alumnos de 1º de ESO, para facilitar la integración de nuevos alumnos que viene de otros centros y la transición entre la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria de los alumnos del mismo centro.
- Desarrollo de actividades conjuntas con alumnos de 6º de Primaria. Desarrollo en diferentes departamentos de actividades que puedan hacerse de manera coordinada con los alumnos y profesores de 6º de Primaria, fomentando la adaptación de estos alumnos al centro y mejorando la coordinación con los maestros de 6º.
- Talleres en la hora de tutoría coordinada por el departamento de orientación y equipo directivo. Se organizarán diferentes talleres en los recreos para que los alumnos desarrollen diferentes habilidades y tengan la oportunidad de relacionarse con otros compañeros del centro. También se desarrollarán a lo largo de todo el curso actividades de cohesión grupal y de dinámica de grupo a comienzo de curso en todos los grupos de la ESO, al igual que actividades de resolución de conflictos.
- Coordinar desde el departamento de orientación el uso de videos, documentales y películas, así como charlas de profesionales externos expertos para tratar temas de acoso escolar y sus consecuencias en las aulas.
- Favorecer la comunicación con las familias de nuestros alumnos, mediante un contacto fluido, tanto por parte de los tutores, como del profesorado y equipo directivo.
- Prestar atención por parte de los tutores y jefatura de estudios a los problemas que surjan, teniendo en cuenta las situaciones particulares, y procurando mantener una actitud educativa y reparadora en las medidas que se propongan.
- Trabajo en sesiones de tutoría a comienzo de curso con unos trípticos para alumnos y profesores donde se recuerden las normas básicas del centro en lo referente al comportamiento de los alumnos y a la organización del orden y puntualidad para los profesores.
- Normas específicas de la Enseñanza Digital. Se trata de unas normas básicas específicas de los grupos de este tipo de enseñanza referentes al buen uso de estos dispositivos. De ellas se informa a alumnos y padres al comienzo de curso.



5.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa

Las actuaciones a realizar por parte de los distintos integrantes de la comunidad educativa son los siguientes:

- Actuaciones a realizar por el profesorado:
 1. Implicar al profesorado del centro educativo en los procesos de reflexión y acción que ayudan a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
 2. Dotar al profesorado de las herramientas necesarias y vías de actuación en la detección, el abordaje y la resolución pacífica de conflictos.
 3. Reconocimiento de la autoridad del docente y elevar su función.
 4. Favorecer la comunicación y la toma de decisiones de las distintas actuaciones a desarrollar.
 5. Coordinación con el equipo directivo y los servicios de orientación para establecer cauces de participación, implicación y formación sobre un buen clima de convivencia.

- Actuaciones a realizar con las familias:
 1. Favorecer la comunicación y la participación de las familias en el buen clima de convivencia.
 2. Colaborar en el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
 3. Formar e implicar sobre el ejercicio del buen clima de convivencia a nivel de centro.

- Actuaciones a realizar con el alumnado:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, son deberes básicos de los alumnos:

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
2. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
3. Seguir las directrices del profesorado del centro educativo.
4. Asistir a clase con puntualidad.
5. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
6. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Respetar las normas de organización, de conducta y convivencia del centro educativo.



8. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- Actuaciones a realizar con otras instituciones y organismos externos:
 1. Colaborar con otras instituciones en la concienciación del alumnado sobre el buen clima de convivencia.
 2. Asistir a charlas y actividades sobre la prevención de violencia/acoso.

6. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

6.1. Acuerdos y contratos de convivencia

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 16/2016 de 9 de marzo, el centro promoverá compromisos con las familias o representantes legales y el propio centro en lo que se consiguen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumno.

En aquellos casos que se requieran, se establecerá por parte del centro acuerdos o contratos de convivencia que contendrán, de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidos por las familias y los alumnos cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en el centro o dificulte su propio proceso educativo y el de sus compañeros. El proceso se llevará a cabo por iniciativa del tutor, con la supervisión del jefe de estudios, que velará por el cumplimiento, y con el visto bueno del director, que deberá determinar la conveniencia del acuerdo.

- Alumnado destinatario: alumnos con trastornos graves de conducta, alumnos no Acnee/Acneae con comportamientos disruptivos, alumnos en entornos sociales desestructurados, alumnos que no respeten las normas a nivel de grupo-aula, entre otros.
- Agentes implicados: alumnado del centro (etapa Educación Primaria y Educación Secundaria), los docentes (etapa educación primaria y educación secundaria), orientadora del centro, y la maestra de PT y AL.
- Modelo de contrato: Véase el modelo Anexo I que se emplea para los contratos y/o acuerdos de convivencia y conflictos en el centro.

6.2. Aula de convivencia

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 16/2016 de 9 de marzo, el centro dispondrá de un aula de convivencia para atender, transitoria e individualmente, a aquellos alumnos que, con arreglo al mismo, sean destinatarios de esta medida educativa, bien por haberle sido impuesta una medida correctora por la comisión de faltas contra las normas de convivencia, o como medida para prevenir o evitar comportamientos disruptivos durante el desarrollo de la actividad docente.

Objetivo: El objetivo del aula de convivencia es favorecer un proceso de modificación



de conducta y de reflexión por parte de los alumnos sobre las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

Ubicación: se empleará como aula de convivencia, una parte del laboratorio de ciencias, ubicado en la primera planta del centro educativo.

Supuestos en los que se utiliza: exclusivamente cuando el alumno se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas reflejadas en el apartado 7.3.

Responsable/s del aula: la orientadora del centro; con dos maestros, uno de la etapa de primaria y otro de la etapa de secundaria; la maestra de PT y AL; con la supervisión del jefe de estudios.

Tareas a realizar durante la permanencia del alumno: las tareas a realizar por los alumnos serán diversas, en función de la finalidad con la que se destina a dicha aula; en primer lugar, deberán realizar las tareas propias de las materias de su curso, con la finalidad de no perder el transcurso del centro; realizar actividades de concienciación sobre el buen clima de convivencia de centro; actividades de colaboración en el centro tras ocasionar daños a las instalaciones; entre otras muchas más.

Tiempo de permanencia del alumno: el tiempo de permanencia será establecido en función de la medida correctora establecida. Suele oscilar entre un día hasta 15 días aproximadamente.

6.3. Mediación escolar

Identificación de los mediadores y criterios para la selección:

El equipo de mediación estará formado por un miembro del equipo directivo, la orientadora del centro y la maestra de PT y otro profesor del centro cuya disponibilidad horaria le permita colaborar, preferiblemente será en la etapa de primaria un profesor de dicha etapa y en la etapa de secundaria y bachiller, un profesor que sea especialista en ambas.

Situaciones de aplicación de la mediación escolar:

- **Conflictos comunes:** incumplimiento de las normas establecidas en el centro; faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa; destrozo de material y mal uso de los aparatos electrónicos del centro; insultos; burlas; amenazas; absentismo escolar.
- **Conductas disruptivas:** son aquellas conductas generadas por los alumnos que ya sea por problemas sociales, personales y/o académicos, generen un clima de conflictividad constante en el aula o en el centro impidiendo el normal desarrollo de los procesos educativos del centro.
- **Conductas antisociales:** conflictos que se podrían denominar como graves o muy graves donde la violencia física o psicológica adquieran un nivel elevado y constante en el tiempo.



Espacios para desarrollar la función de mediación:

Los espacios del centro educativo que se van a usar para el desarrollo de la mediación en el centro son, por un lado, el laboratorio de ciencias, situado en la primera planta donde está la etapa de educación secundaria; y, la clase de PT, ubicada en la planta baja donde está la etapa de educación primaria.

Registros de acuerdos:

Véase el modelo Anexo I que se emplea para los contratos y/o acuerdos de convivencia y conflictos en el centro.

Aplicación de programas específicos:

En el centro se pone en marcha el programa “Juez de Paz educativo”; el programa se desarrollará en el centro siguiendo las directrices y pautas que se desarrollan dentro de este proyecto.

Seguimiento y evaluación:

La evaluación permite tomar decisiones y reajustar aspectos del programa de intervención que no estén funcionando adecuadamente. Los aspectos a evaluar son los siguientes: los objetivos establecidos en dicha mediación; la colaboración y participación del equipo mediador; los resultados de la mediación; y, el funcionamiento en sí de la mediación.

El seguimiento se realizará de manera continua y en función del tiempo establecido según el tipo de mediación a realizar. Es decir, según el conflicto que conlleva la mediación tendrá una determinada duración.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

7.1. Derechos y deberes de los alumnos

Mediante el establecimiento de estas normas, se pretende mejorar la convivencia en el Centro, contribuyendo al mantenimiento de un clima adecuado de trabajo en el aula, agilizar, en caso de conflicto, la aplicación de medidas y clarificar las responsabilidades de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los componentes de la Comunidad Educativa deben conocer estas normas y están obligados a cumplirlas. El Plan de acción tutorial recogerá diversas sesiones para trabajar el conocimiento y la aplicación de estos contenidos.

✓ Derechos de los alumnos

Los derechos de los alumnos quedan recogidos en la modificación que la Ley Orgánica 3/2020 en su disposición final primera hace del art. 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. 1.

- Todos los alumnos disfrutarán de los derechos básicos recogidos en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, sin más distinciones de las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando, conforme a las normas de convivencia y conducta establecidas por el centro. Los centros favorecerán igualmente el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos y facilitarán el derecho de reunión de los mismos.



- Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de los mismos, el director adoptara las medidas que procedan conforme a la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, a otros órganos del centro, dando posterior comunicación al consejo escolar.

✓ **Deberes de los alumnos**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, son deberes básicos de los alumnos:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Seguir las directrices del profesorado.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, de conducta y convivencia del centro educativo.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Todos los alumnos están obligados a respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad, a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

7.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios

➤ **Normas de convivencia relativas al alumnado:**

1. Llamarán a la puerta antes de entrar en cualquier aula o dependencia donde se encuentre algún profesor.
2. Antes de entrar a cualquier lugar o dependencia, dejarán salir a las personas que permanecen dentro.
3. Mantendrán un lenguaje apropiado de respeto y una actitud adecuada, tanto hacia el profesor como hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. En caso de ausencia de un profesor, los alumnos deberán permanecer en el aula en silencio y esperar las indicaciones del profesor de guardia.



5. Los alumnos deben colaborar en la limpieza del Centro, manteniendo en perfecto estado cualquier dependencia del mismo, evitando tirar papeles u otros objetos al suelo en las clases, pasillos o patios. Para ello se utilizarán las papeleras.
6. No se permite el consumo de cualquier tipo de comida, bebida (incluido chicles, golosinas...) o cigarrillos electrónicos (vaper/cigarro) en las clases, pasillos, etc.
7. La clase será la responsable de cualquier deterioro o desperfecto que se produzca (pintadas o destrozos en paredes, cristales, persianas, mesas, sillas, pizarras, luces, armarios, tabloneros de anuncios, papeleras, etc.), siempre que éstos no sean atribuibles al propio desgaste por un uso normal y no se identifique al autor/es de los hechos. El responsable/s queda obligado a subsanar o reparar el daño causado de forma inmediata, bien limpiando o reparando el material deteriorado o reponiéndolo. En caso de no aparecer el autor/es de los hechos, la clase deberá asumir el coste económico de la reparación o reposición.
8. En horas de clase, no permanecerán en los pasillos.
9. Durante el período de recreo los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni pasillos, salvo que estén acompañados por un profesor. Con carácter excepcional, los alumnos podrán permanecer en las aulas cuando concurren en ese día inclemencias meteorológicas. Esta medida excepcional será comunicada por Jefatura de Estudios.
10. Durante el periodo de recreo, los alumnos podrán dirigirse a Secretaría para asuntos relacionados con estas dependencias (certificados, etc.).
11. Queda prohibido durante el recreo cualquier tipo de juego o actividad que suponga alteración o peligro para la integridad física y moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa (carreras, zancadillas, insultos, golpear, etc.).
12. Para la repetición de un examen deberá presentar un certificado oficial, o justificante de sus padres o tutor legal.
13. Aquellos alumnos que lleguen tarde a primera hora el profesor se lo comunicará al tutor donde se apuntará el retraso. Tres retrasos injustificados supondrán una falta leve.
14. Los alumnos deberán trasladar a sus padres o tutores legales cualquier información facilitada por el centro como boletines, partes de amonestación, etc.
15. Ningún alumno podrá salir del centro sin permiso ni saltar la valla. Se considerará falta grave.
16. Los alumnos no pueden salir al servicio o a beber agua en horas de clase; en caso estrictamente necesario, nunca saldrá más de uno a la vez.
17. El alumnado menor de edad podrá salir del centro con el tutor u otra persona autorizada, previa firma del tutor, o de un familiar autorizado por el tutor cumplimentando un escrito de secretaria adjuntando el DNI de la persona autorizada.
18. No se permite traer al centro cualquier tipo de aparatos o utensilios reales o de juego que, aun siendo de poco peligro, puedan tener consecuencias perjudiciales con un mal uso.
19. El alumno en todo momento está obligado a facilitar su identidad o teléfonos de contacto de su familia cuando se le requiera por parte del



- personal del centro.
20. No se permite en las dependencias del centro prendas que cubran la cabeza, capuchas, gorros (excepto por cuestiones religiosas, siempre que dichas religiones estén contempladas como materias dentro del currículo).
 21. Durante las pruebas de examen, los profesores podrán requerir a los alumnos para que entreguen cualquier material u objeto que deseen comprobar.
 22. El alumno que cometa fraude en alguna prueba o examen, le será retirada la parte escrita que lleve, quedando anulado todo lo retirado. El profesor llevará al alumno a la recuperación del trimestre con ese examen.
 23. Bolsos, estuches, carpetas, mochilas y demás efectos personales deberán depositarse donde el profesor determine durante la realización de exámenes.
 24. El uso indebido de los teléfonos móviles ha ocasionado muchos problemas e incidentes en los últimos años. El uso, dentro del recinto del centro, del teléfono móvil y de otros medios de grabación y/o reproducción por parte de los alumnos, es un problema que afecta al buen clima de trabajo del centro; favorece el fraude en los exámenes y puede provocar situaciones que lesionen gravemente el derecho a la propia imagen de profesores y alumnos sin su consentimiento. Por ello, se prohíbe el uso de los teléfonos móviles o cualquier dispositivo electrónico o telemático en el centro a lo largo de la jornada lectiva por parte de los alumnos. Excepto en las clases en las que se utilice como herramienta pedagógica sujeto a las indicaciones de un profesor.

La aplicación de este último apartado conllevará las siguientes actuaciones:

- A. Información en las reuniones de padres de la medida, su justificación y las medidas correctoras que puede conllevar su incumplimiento.
- B. Información a los alumnos en la primera jornada de acogida de la medida, su justificación y las medidas correctoras que puede conllevar su incumplimiento.
- C. Actividades dentro del PAT para concienciar y formar al alumnado en el buen uso de estas herramientas.

La aplicación de la medida es responsabilidad de TODOS los profesores, ya que si la aplicamos con rigor, los alumnos asumirán la medida con mayor rapidez y normalidad. El incumplimiento de esta medida se aplicará la normativa 16/2016 por la que se establece las normas de convivencia en los centros docentes que será la retirada del aparato y su depósito en Jefatura de Estudios. Sólo se entregará a los padres del alumno menor de edad. La negativa a entregar el dispositivo agravará la sanción y puede ser causa de expediente disciplinario.

➤ **Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios.**

Las siguientes normas de comportamiento que serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad escolar:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa respetarán la libertad de



- conciencia y las convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como la dignidad, integridad e intimidad de los otros miembros de la comunidad.
2. No puede discriminarse a ningún miembro de la comunidad escolar por razones de nacimiento, raza, sexo o por cualquier circunstancia personal o social.
 3. Las relaciones diarias entre todos los miembros de la comunidad deben estar basadas en el respeto mutuo, en el trato cordial, en el uso de las expresiones adecuadas, en la escucha activa del otro y la colaboración mutua. Se deben eliminar los abusos de autoridad, las formas groseras en el trato, las actuaciones irrespetuosas y la discriminación dentro de los grupos.
 4. El cumplimiento de las obligaciones de cada uno es la mejor forma de mantener un clima de trabajo y de obtener los mejores rendimientos, produciendo la satisfacción personal. Por parte del profesorado: preparando el trabajo del aula, dirigiendo el proceso de aprendizaje, realizando una atención personalizada de sus alumnos, cumpliendo con sus obligaciones como miembro de los diferentes órganos del Centro a los que pertenece.
 5. Todos los miembros de la comunidad están obligados a asistir al centro utilizando el vestuario adecuado y en condiciones de higiene acordes con el respeto debido a los otros miembros de la comunidad. Los alumnos no podrán salir de clase antes de que suene el timbre, en ningún caso (ni a última hora, ni durante los exámenes), solamente en caso de extrema necesidad, con permiso del profesor, podrán salir del aula y siempre que esta conducta no se manifieste de forma reiterada.

Al finalizar la clase los profesores comprobarán que todos los alumnos abandonan el aula. Todos los profesores, y específicamente los profesores de guardia de patio verificarán la ausencia de alumnado por los pasillos de los edificios. Cualquier miembro de la comunidad está obligado a comunicar las incidencias que alteren el desarrollo normal de la vida del centro, tanto si ocurren en el interior de las aulas (interrupciones de la clase, riñas entre alumnos, faltas de respeto, etc.) o en los espacios comunes del colegio (rotura del mobiliario, entrada de personal ajeno al centro, incumplimiento de la prohibición de fumar o uso del teléfono móvil, etc.). La comunicación debe hacerse a las personas que tengan competencias en cada tema o, en cualquier caso, a la Jefatura de Estudios.

7.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

En lo relativo a la tipificación de las conductas contrarias y las medidas correctoras aplicables, se estará a lo dispuesto en los artículos 29 a 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estando a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todas las medidas correctoras aplicadas por los centros deberán ser registradas en la aplicación informática establecida por la administración educativa, debiendo cancelarse una vez transcurrido el plazo establecido.



Tipificación de las faltas leves contra las normas de convivencia escolar

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades del centro
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
- e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos
- f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
- h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

Tipificación de las faltas graves contra las normas de convivencia escolar

- a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.
- c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave.
- f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y



- circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos.
 - h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.
 - i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.
 - j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
 - k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
 - l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.
 - m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
 - n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.
 - o) Las actuaciones que vayan en contra de las instrucciones recogidas en el Plan de Contingencia del centro y pongan en riesgo la seguridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Tipificación de las faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar

- a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.
- c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.
- e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como



origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas

- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.
- j) Las actuaciones que vayan en contra de las instrucciones recogidas en el Plan de Contingencia del centro y supongan un grave atentado contra la seguridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

7.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación

Las actuaciones que se proponen para la resolución pacífica de conflictos son las siguientes:

- Seguimiento del trabajo y comportamiento de los alumnos dentro del aula. En la hora de tutoría semanal que imparten los tutores con su grupo de referencia bajo el asesoramiento de la orientadora y siguiendo las directrices establecidas en el PAT.
- Contacto frecuente y permanente con las familias.
- Comunicación con las familias por parte del tutor, profesor o miembro del equipo directivo, ante cualquier problema de convivencia que surja con el alumno, para favorecer el entendimiento y la resolución pacífica del conflicto.
- Aula de convivencia. Los profesores de guardia se llevarán al alumno a esta aula donde hará las tareas encomendadas por el profesor que imparte clase. La derivación a esta aula será algo excepcional y sólo si la conducta del alumno impide o dificulta al profesor el desarrollo de la clase o impide a otros el cumplimiento de su deber al estudio; se tomará dicha medida del aula como último recurso antes de la expulsión del alumno del centro.
- Derivación a clases de alumnos de cursos superiores. Esta derivación de un alumno se hace por un comportamiento disruptivo y con el fin de garantizar un buen clima de trabajo en su aula de procedencia. La derivación de un alumno disruptivo a otro grupo-clase podrá realizarse por horas sueltas de un único día, por horas sueltas durante días



- consecutivos, o por días completos hasta un máximo de cinco.
- Privación de participar en las actividades extraescolares y complementarias durante los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave o muy grave contra las normas de convivencia. Esta decisión se tomará entre jefatura de estudios y el profesor que organice la actividad, informado el tutor del alumno.
 - Equipo de Mediación formado por la orientadora y las profesoras PT se encargarán de poner solución a conflictos entre alumnos y/o alumnos y profesores, además de colaborar en la solución de cualquier situación de acoso que pudiera surgir en la que sea oportuno que intervengan, de manera pacífica y fomentando la resolución de conflictos entre iguales. Lo que se pretende es que la mediación sirva para no llegar a la aplicación de medidas correctoras que impliquen sanción.

De todas las medidas anteriormente mencionadas se hará un seguimiento y se informará de manera trimestral al Claustro y Consejo Escolar. Es muy importante el apoyo y la colaboración de las familias, por ello desde la primera reunión de Consejo Escolar se demandará a los representantes de padres en el mismo que animen y recuerden a todos los padres la importancia de un buen clima para lograr el éxito de nuestros alumnos.

Otras medidas más específicas son:

- Buzón de sugerencias, ideas y reclamaciones: Este buzón es una herramienta de la que disponemos todos los miembros de la comunidad educativa para hacer llegar nuestras sugerencias, ideas y reclamaciones al Equipo Directivo del Centro. El buzón de SIR estará en la entrada al centro, junto a la Conserjería. El buzón se abrirá semanalmente para recoger los impresos de SIR en él depositados.

Normas de utilización del buzón: Los impresos que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SIR estarán disponibles en la Conserjería del Centro. Las sugerencias, ideas o reclamaciones con proponente conocido son respondidas por escrito. En el caso de que la SIR sea anónima, sólo se responderán aquellas que tengan al menos referencia de pertenencia a curso. Todas las demás no serán contestadas.

- Buzón de convivencia (específico para casos de acoso escolar): De acuerdo con la Resolución del 13 de noviembre de 2017 por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar, en su artículo tercero apartado 2, el Centro establecerá los medios y procedimientos que faciliten la comunicación de las situaciones de acoso. A tal efecto, se pondrá en funcionamiento un 'Buzón de Convivencia' para la recogida de denuncias o comunicaciones. Este buzón será gestionado por el Jefe de Estudios o persona en quien delegue. Además, se pueden poner en marcha otros medios complementarios como correo electrónico, página web del centro, etc. En todos los casos se garantizará el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.



7.5. Premios, diplomas y/o distinciones de carácter interno destinadas a reconocer el esfuerzo, la colaboración y el buen hacer de determinados miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar

Desde el centro no se realizan ningún tipo de distinción, premios ni diplomas por la colaboración ni compromiso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa en cuanto en materia de convivencia escolar.

8. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN

- **Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir en los casos de acoso, maltrato y agresión**

Con la finalidad de proceder en el procedimiento específico para prevenir e intervenir en los casos de acoso, maltrato y/o agresión, se seguirán las actuaciones específicas diseñadas en dichos protocolos existentes en la CARM, específicamente en la Resolución 13 de noviembre de 2017, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar.

- **Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir ante conductas autolesivas e ideación suicida.**

Con la finalidad de proceder en el procedimiento específico para prevenir e intervenir en los casos de ideación suicida y conductas autolesivas, se seguirán las actuaciones designadas en la Resolución 18 de noviembre de 2022, por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas establecida por la CARM.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Al final de cada curso el Plan de Convivencia se evaluará por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar del centro, actualizándose con las propuestas de mejora introducidas. El equipo directivo junto al departamento de orientación se reunirá, al menos, una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas, las modificaciones a realizar en su transcurso de aplicación y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia, así como para elaborar y elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

Responsable o responsables de este seguimiento y evaluación: equipo directivo (jefe de estudios) y la orientadora del centro.

Instrumentos para la recogida de información: se empleará instrumentos tales como cuestionarios dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa, la observación directa, registro de control, informes, registro de notas, registro trimestral de los casos específicos, etc...



Región de Murcia
Consejería de Educación

Plan de Convivencia

Curso 2023/2024

Centro educativo: Ntra. Sra. de los Ángeles

Código de centro:30006720

Localidad: Sangonera la Verde

Procedimientos: observación directa y bloc de anotaciones de los datos obtenidos en cada caso específico.

10. DIFUSIÓN DEL PLAN

Dicho plan se llevará a cabo durante todo el curso escolar 2023-2024 en todas las etapas educativas del centro escolar. Tras la aprobación del claustro de profesores y el consejo escolar, según lo establecido en el Decreto 16/2016 de 9 de marzo.

El presente Plan de convivencia será difundido a todos los miembros de la comunidad educativa mediante los siguientes procedimientos:

Nivel de centro: reuniones presenciales; Web oficiales; Redes sociales.

Claustro de profesores: presentación en reuniones de claustro; información mediante por parte del centro a los nuevos docentes del centro, haciendo especial hincapié en los tutores de grupo; reuniones trimestrales; etc.

Alumnado: tutorías; actividades; charlas; etc.

Familias: mediante el consejo escolar; reuniones con las familias; web del centro; circulares; jornadas de puertas abiertas.